



Buenos Aires, 05 ABR 2017

VISTO:

02974

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0002519/2016, Licitación Privada N° 11/2016 y lo dispuesto por los Decretos DP-368/16, DP-425/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del trámite referido en el visto, se libró la Orden de Compra N° 180/16 (fs.336/338) de fecha 5 de diciembre de 2016, que estableció un plazo de entrega de 15 días hábiles, venciendo el mismo el 28 de diciembre de 2016, a favor de la firma ENLUZ S.A. para los renglones n° 93 por la suma de \$ 8.380,00 (PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100), n° 10 por la suma de \$ 2.853,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES), n° 71 por la suma de \$ 2.580,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA), n° 76 por la suma de \$ 4.210,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ), n° 78 por la suma de \$ 18.400,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS), n° 26 por la suma de \$ 1.447,20 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100), n° 83 por la suma de \$ 9.420,00 (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE), n° 84 por la suma de \$ 4.710,00 (PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ) y n° 85 por la suma de \$ 23.550,00 (PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA);

Que, a fs. 395/396 obra el cálculo de la multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones por entrega fuera de término de los renglones antes mencionados, a saber: renglón n° 93 ingresado el 7 de febrero de 2017 con una mora de 29 días - \$ 607,55 (acta de recepción n° 033/17 de fs. 389), renglones



Senado de la Nación  
Dirección General de Administración

0297

nros. 10, 71, 76 y 78 ingresados el 13 de enero de 2017 con una mora de 12 días -\$ 85,89, \$ 77,04, \$ 126,30 y \$ 552 respectivamente y renglones nros.26, 83,84 y 85 con una mora de 9 días -\$ 32,56, \$ 211,95, \$ 105,98 y \$ 529,88 respectivamente- lo que hace un total de \$ 2.328,85 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100);

Que, a fs. 395/396 obra el cálculo de la penalidad aplicada a la firma ENLUZ S.A. por rescisión del renglón n° 64, con la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en la proporción correspondiente, cuyo total asciende a \$ 9.660,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA);

Que, a fs.377/378 y fs.399/400 la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante dictámenes nro. 11.067 y nro. 11.160 respectivamente, ha tomado la intervención que le compete;

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP-425/16.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

**D I S P O N E :**

**ARTÍCULO 1°:** Aplíquese a la firma ENLUZ S.A., CUIT: N° 30-71001685-9, una multa de \$ 2.328,85 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100) comprensiva del 7,5% del renglón n° 93, 3% de los renglones nros. 10, 71, 76 y 78 y 2,25% de los renglones nros. 26, 83, 84 y 85, por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

**ARTÍCULO 2°:** Aplíquese a la firma ENLUZ S.A., CUIT: N° 30-71001685-9 una penalidad de \$ 9.660,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100), por rescisión del renglón n° 64 correspondiente a la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en la proporción del 15% del total del renglón.



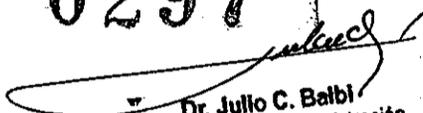
Senado de la Nación  
Dirección General de Administración

ARTÍCULO 3°: Procédase, por la Dirección de Contaduría, a deducir los importes mencionados en los artículos precedentes de la facturación pendiente de pago.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN DGA N°  
G.C.

0297

  
Dr. Julio C. Balbi  
Director Gral. de Administración  
H. Senado de la Nación